# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION TRIBUNAL EN PLENO

SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

MARIANO AZUELA GUITRON.

JUAN DIAZ ROMERO.

GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL. JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO. GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO. HUMBERTO ROMAN PALACIOS.

JUAN N. SILVA MEZA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 11:30 HORAS) Se abre la sesión pública.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 28 ordinaria, celebrada el martes 7 de julio en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se consulta a los señores ministros, si no tienen observación al proyecto con que da cuenta el señor Secretario, si se aprueba el acta del caso.

(VOTACION)

APROBADA.

#### **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO** ΕN REVISION **NUMERO** 1715/97. PROMOVIDO POR RODOLFO HORACIO ROSALES SERNA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Υ DE **OTRAS** AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA **EXPEDICION** Υ **APLICACION** DEL ARTICULO 340 DEL **CODIGO** DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA, SOBRESEER EN EL JUICIO EN TERMINOS DEL RESOLUTIVO PRIMERO DEL FALLO SUJETO A REVISION Y EN LOS DEL CONSIDERANDO CUARTO Y CON ESAS SALVEDADES, CONCEDER EL AMPARO AL QUEJOSO.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: El proyecto se somete a la consideración de los señores ministros.

Señor Ministro Ortíz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En cuanto al tratamiento del fondo del proyecto yo estoy de acuerdo, se ajusta a precedentes ya resueltos por este Honorable Tribunal; sin embargo, en las páginas 34 a 36, en el considerando IV se propone decretar el sobreseimiento del juicio en relación con el acto que se reclama del Gobernador del Estado de México, consistente en la aprobación del ordenamiento legal impugnado.

Los argumentos que se aducen, consisten en que el Gobernador del Estado solamente confesó la promulgación y la publicación de la ley, más no así la aprobación, que por lo tanto debe entenderse como dijo que negaba los demás actos que se le reclamaban, debe entenderse expresamente negado que aprobó la ley, me pareció fuera de términos lógicos este razonamiento, porque si promulga y publica, pareciera implícita cuando menos la aprobación de la ley. Consulté la Constitución Federal cuyo Artículo 72, inciso b), claramente dice: "Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que no sea devuelto con observaciones dentro del término de 10 días".

Pienso que pudiera haber una disposición similar en el Estado de México, o que inclusive esta disposición de la Constitución Federal nos puede servir de apoyo para desestimar esta pretendida negativa del Gobernador, de que no aprobó la ley sino que solamente la promulgó y la publicó.

En esta parte de la sentencia, pues yo me manifiesto en desacuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON:** En relación con el aspecto general del proyecto, también estoy de acuerdo.

En realidad se trata de cuestiones menores que me permito sugerir, como ven en la página 22, considerando primero, se habla del Artículo 11, fracción II, inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, indudablemente se trata de un error, debe ser el Artículo 10, fracción II, inciso A) que es el aplicable. En la página 34 del proyecto, en el considerando tercero, dice: "Debe quedar firme por no haber sido impugnado por la parte a quien pudiera causar perjuicios el resolutivo primero regido por el considerando segundo", y continúa. En realidad esto no es materia de la revisión y debiera decir: "No es materia de la revisión por no haberse interpuesto Recurso de Revisión por quien pudiera

resultar afectado" y todo lo demás igual, y esto tendría que reflejarse en los puntos resolutivos que tendrían que ser:

"Primero.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida", eliminar el segundo y en el tercero, eliminar "con las salvedades anteriores" y simplemente decir, "La Justicia de la Unión ampara y protege a Rodolfo Horacio Rosales Serna, en contra de los actos y autoridades precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, con excepción de lo relativo al Jefe del Departamento del Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, en relación con cual se sobreseyó en el juicio...", decía en relación, con excepción del Jefe del Departamento del Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, en relación con el cual se sobreseyó en el juicio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Bueno, evidentemente la observación que hace el señor Ministro Ortíz Mayagoitia, tiene toda la razón del mundo, y yo estoy de acuerdo en cambiar el tratamiento que se da sobre este tema, y en ese mérito hacer los ajustes correspondientes en el proyecto y por lo que atañe a los yerros que apunta el señor Ministro Mariano Azuela, también haré los ajustes correspondientes; no sé si el señor Presidente siguió las modificaciones sugeridas por el señor Ministro Azuela...

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Sí las seguí, nada más que alcancé a tomar: "en la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida".

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Ya el segundo punto no lo anoté.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.-** El segundo se suprime.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Me permite. El tercero pasa a ser segundo, el segundo se suprime, y en el segundo diría: "La Justicia de la Unión ampara y protege a Rodolfo Horacio Rosales Serna, en contra de los actos y autoridades precisados en el resultando primero de esta ejecutoria", con excepción del Jefe del Departamento del Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, por el que se sobreseyó en el juicio, que es lo que no es materia de la revisión.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿El Departamento de Publicaciones?

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Es, Jefe del Departamento del Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Gracias, Don Mariano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo más observaciones a este proyecto, le ruego someterlo a la votación en los términos que lo modifica el señor Ministro Ponente, atendiendo las indicaciones de los señores Ministros Ortíz Mayagoitia y Mariano Azuela.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO:** Con el proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL:** En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA:** En favor del proyecto modificado.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En los mismos términos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN:** En favor del proyecto modificado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto modificado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por tanto se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION, AMPARA Y PROTEGE A RODOLFO HORACIO ROSALES SERNA, EN CONTRA DE LOS AUTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCION DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTIFIQUESE.

#### **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

AMPARO EN REVISION NUMERO 2429/97, PROMOVIDO POR EUSTACIO DAMIAN QUIROZ REYNOSO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 340 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO AL QUEJOSO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la

consideración de los señores ministros.

Señor Ministro Ortíz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto, es algo

definitivamente menor. En el primer renglón de la página 20, se cita de

corrido el número de un Amparo en Revisión que resulta extremadamente

largo, probablemente deba ponerse una diagonal antes del 96 ó checarse

el número. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Sí, agradezco al Ministro Ortíz

Mayagoitia y de algunas otra erratas de ese tipo, que procuraríamos

corregir en su observación, pues indudablemente que no es tan elevado el

número de asuntos que ingresan y seguramente que sí hay una diagonal

ahí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la corrección admitida por el

señor Ministro Ponente, sírvase tomar la votación del proyecto, señor

Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO. A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.** En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO. Igual.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.** En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN:** En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A EUSTACIO DAMIAN QUIROZ REYNOSO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

## **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**AMPARO** EN REVISION **NUMERO** 3196/97. PROMOVIDO POR **MARIA EUGENIA** RAMOS PEREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO **MEXICO** DE **OTRAS** Υ **AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION** Υ **APLICACION DEL** ARTICULO 340 DEL **CODIGO** DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO A LA QUEJOSA.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: El proyecto queda a la consideración de los señores ministros.

No surgiendo ningunas observaciones, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Por tanto, se decide:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A MARIA EUGENIA RAMOS PEREZ, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

## **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

AMPARO EN REVISION NUMERO 3564/97, PROMOVIDO POR GEORGINA LEIJA DE ARZATE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 340 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez

Cordero, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO

A LA QUEJOSA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración

de los señores Ministros.

Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Sí, una cosa menor. En la página

diez, en el penúltimo párrafo dice: "En fecha 29 de enero de 97, la señora

Ministra Ponente dictó una resolución en el presente asunto con los

siguientes resolutivos", yo creo que ha de ser la Sala. Y en la página 24

nada más agregar un parrafito, para que se mencione el turno a la señora

Ministra Sánchez Cordero. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Gracias señor Ministro Juan

Díaz Romero, se corregirán esos dos aspectos. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con las correcciones aceptadas por la

señora Ministra Sánchez Cordero, le ruego tomar la votación del proyecto,

señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En los mismos términos.

**SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL:** En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A GEORGINA LEIJA DE ARZATE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

### **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**REVISION AMPARO** EN NUMERO 3451/97, PROMOVIDO POR LUDOVICO SUAREZ SANTIAGO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA **DEL EXPEDICION** APLICACION CODIGO ARTICULO 340 DEL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISION, CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO A LOS QUEJOSOS.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Como no se encuentra el señor Ministro Román Palacios, si no hay inconveniente, haré mío yo el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: Estoy de acuerdo con el proyecto, desde luego, está basado en precedentes y está bien argumentado con una secuencia lógica. Pero en la página 45, a mí me llama la atención el párrafo de enmedio, que posiblemente pudiera suprimirse o corregirse sin ningún problema, dice: "Así el disfrute de la libertad mediante caución, implica que una persona se constituya frente al Estado, a través del tribunal o del Ministerio Público, como fiador de un proceso".

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Es procesado.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: Aquí dice proceso. "...o potencial procesado." Eso de ser fiador de un proceso, nadie es fiador de un proceso. Esto es, posiblemente sea "de un procesado" ¿verdad? y además no es ya un potencial procesado en el momento en que se otorga la caución, sino un procesado. A la mejor con unas correcciones ahí podría arreglarse eso, señor ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Gudiño Pelayo.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO**: Con gusto acepto y agradezco al señor Ministro la corrección que hace.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: Gracias, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: Con la redacción corregida que acepta introducir el señor Ministro Gudiño Pelayo, y bajo su ponencia, le ruego tomar la votación de este proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO**: Igual.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

**SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA**: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN**: En favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: Por tanto se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LUDOVICO SUAREZ SANTIAGO, ALEJANDRO SOTO HERNANDEZ Y RUPERTO SANCHEZ TRENADO, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

## **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

AMPARO EN REVISION # 1368/98. PROMOVIDO POR RICARDO ROMERO AGUILAR. CONTRA **ACTOS** CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE **OTRAS** AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 340 DEL **CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES** ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO AL QUEJOSO.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: El proyecto se somete a la estimación de los señores ministros.

En virtud de no expresarse ningunas observaciones le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En los mismos términos.

**SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL**: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN**: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,

hay unanimidad de 8 votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE**: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A RICARDO ROMERO AGUILAR, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO

PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

Está concluida la lista del día, y por tanto, se levanta la sesión última que

la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebra durante su primer

periodo de sesiones correspondiente al año en curso, pero proseguirán las

demás actividades en este alto Tribunal hasta el día 15 del actual, en que

concluirá aquél, y se cita a los señores Ministros para la primera del

Segundo Periodo de Sesiones, que comenzará el lunes 3 de agosto

próximo.

(A LAS 11:55 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----000000----